



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero del dos mil cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que de conformidad con las disposiciones de la acordada 8/99, el reescalafonamiento allí contemplado alcanza a las categorías de secretario de cámara, secretario de juzgado, prosecretarios jefe, jefes de departamento y cargos equiparados a ellas.

Que para estos casos se considera necesario equiparar el porcentual del incremento de estas categorías al establecido en el punto 1° de la acordada 41/04.

Por ello ACORDARON:

1°) Incluir a los secretarios de cámara, secretarios de juzgado, prosecretarios jefe, jefes de departamento y a los cargos equiparados a esas categorías, en la recomposición dispuesta en los puntos 1° y 4° de la acordada 41/04, en idénticos términos a los allí indicados.

2) Los aumentos ya liquidados establecidos en el reescalafonamiento contemplado en la acordada 8/99, serán considerados a cuenta de la recomposición que por la presente se establece.

3°) Disponer que las partidas presupuestarias asignadas se reajusten para el cumplimiento del fin indicado.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Dr. Petracchi, Dr. Belluscio, Dr. Fayt, Dr. Boggiano, Dr. Maqueda, Dr. Zaffaroni, Dra. Highton de Nolasco, Dr. Lorenzetti y Dra. Argibay Ministros CSJN

Dr. Reyes Administrador Gral. CSJN